

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2879**

*Resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la cual se autoriza el inicio del expediente para efectuar la delimitación y amojonamiento de la finca pública de Cúber del término municipal de Escorca*

**Hechos**

1. El 19 de febrero de 2020, entró en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores el oficio de 6 de febrero de 2020 del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad solicitando el inicio del procedimiento de delimitación y amojonamiento del monte de utilidad pública Cúber (Escorca), adjuntando la documentación siguiente:

- Informe justificativo sobre la necesidad de delimitación y del amojonamiento del monte público Cúber, término municipal de Escorca, del jefe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio de 6 de febrero de 2020.
- Informe técnico de descripción de la finca pública Cúber, monte de utilidad pública núm. 22, situada en el término municipal de Escorca, Mallorca, del ingeniero técnico forestal y del jefe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio de 5 de febrero de 2020.
- Informe del levantamiento topográfico para la delimitación del monte de utilidad pública Cúber (término municipal de Escorca) en el cual anexa fotografías, planos, puntos definitorios del trazado del deslinde, hitos propuestos y equipo topográfico empleado.
- Copia de la certificación registral de la finca, Registro de la Propiedad núm. 2 de Inca.

**Fundamentos de derecho**

- Los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Los artículos 7 al 14 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
- El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
- El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88 de 3 de julio).
- El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
- El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Por todo esto, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Ordenar el inicio del expediente para efectuar la delimitación y amojonamiento de la finca pública de Cúber del término municipal de Escorca, para establecer los límites oficiales con las cabidas y el plano de la finca, con los datos siguientes:

- Finca de Cúber, término municipal de Escorca
- Idufir: 07022000216567
- Parcelas catastrales 10, 11, 12, 13, y 54 del polígono 5, y la parcela 55 del polígono 4, del término municipal de Escorca.
- Las referencias catastrales son, respectivamente: 07019A005000100000WM, 07019A005000110000WO, 07019A005000120000WK, 07019A005000130000WR, 07019A005000540000WS-07019A005000540001ED





y 07019A004000550000WY

- Finca registral 80, libro 6, tomo 1.727, folio 87, Escorca

- Registro de la Propiedad núm. 2 de Inca

- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears también tiene la titularidad catastral de la parcela 53 del polígono 5, con referencia catastral 07019A005000530000WE, que forma parte de la finca pública de Cúber a pesar de esta parcela catastral no está contemplada en las inscripciones registrales.

2. Notificar esta Resolución en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, a los colindantes y al Registro de la Propiedad núm. 2 de Inca.
3. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de marzo de 2020

**El director general**

Francesc Miralles Mascaró

Por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores  
(BOIB 110/2019, de 10 de agosto)

